ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. Nº - - 001

27 FEB. 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN CUATRO ALCALDES COMO REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2024"

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, numeral 1 del artículo 14 de los Estatutos, contenidos en el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres (3) órganos principales de dirección y administración, a saber: la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que el literal d) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, dispone que el Consejo Directivo, como órgano de administración de la Corporación, está conformado, entre otros, por cuatro (4) alcaldes, representantes de los municipios de la jurisdicción, para un período de un (1) año, elegidos por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes regiones que integran la Corporación.

Que el literal a) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, consagra como una de las funciones de la Asamblea Corporativa, elegir los cuatro (4) alcaldes representantes de los municipios de la jurisdicción de la Corporación.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2023 *"Por medio del cual se adopta la reforma de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"* señala como función de la Asamblea Corporativa, elegir como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación a cuatro (4) alcaldes de los municipios de su jurisdicción para un período de un (1) año por el sistema de cuociente electoral.

Que el artículo 26 *ibídem*, dispone que el período de los alcaldes de los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Corporación, representantes ante el Consejo Directivo, iniciará a partir de la sesión ordinaria o extraordinaria de Consejo Directivo inmediatamente siguiente a su elección, y concluirá el día de la elección de los nuevos alcaldes.

Que por su parte, el artículo 2.2.8.4.1.17 del Decreto 1076 de 2015, con relación a los alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, dispone que los mismos serán elegidos por la Asamblea Corporativa en la primera reunión ordinaria de cada año y que las demás previsiones relacionadas con la elección de los alcaldes y representantes del sector privado, serán determinadas por la Asamblea Corporativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 23 de los Estatutos de la Corporación, establece que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominaran "ACUERDOS DE ASAMBLEA CORPORATIVA o PROPOSICIONES"; los cuales deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Que en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa celebrada el día 27 de febrero de 2024, una vez expuestos y socializados los Lineamientos de la Asamblea Corporativa, así como el sistema de cuociente electoral para la elección de los cuatro (4) alcaldes que harán parte del Consejo Directivo de la Corporación para el presente período institucional, el Alcalde del municipio de MARÍA LA BAJA

propuso la única plancha integrada por los Alcaldes de los municipios de SANTA ROSA, SOPLAVIENTO, TURBANA Y EL CARMEN DE BOLÍVAR, así:

PLANCHA ÚNICA	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA	HARVIS BELLO ELLES
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	ANGEL ANTONIO OROZCO VEGA
MUNICIPIO DE TURBANA	MAICOL ANDRÉS OLASCOAGA ARRIETA
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ DÍAZ

Que realizada la votación pública y nominal por parte de Alcaldes presentes en la sesión, se tiene el siguiente resultado:

Número de Votos: 19
Votos en Blanco: 0
Número de Votos válidos: 19

Número de Votos por Plancha: 19
Plancha única: 19 votos

Que en ese orden de ideas, la Plancha única resulta elegida con todos sus integrantes, teniendo en cuenta que la misma obtuvo la totalidad de los votos emitidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elíjanse como Alcaldes representantes de la Asamblea Corporativa ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para el período institucional de la vigencia 2024, a los alcaldes de los siguientes municipios:

PLANCHA ÚNICA	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA	HARVIS BELLO ELLES
MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	ANGEL ANTONIO OROZCO VEGA
MUNICIPIO DE TURBANA	MAICOL ANDRÉS OLASCOAGA ARRIETA
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ DÍAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar., a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024.

JAVIER EDUARDO ANGULO ROMERO
Presidente Asamblea Corporativa
Alcalde Municipio de El Guamo

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Asamblea Corporativa
Secretario General CARDIQUE